



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 312/2006

á, 18 de diciembre de 2006

VISTO:

El Contrato No. 269/2006, referente al "Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal N° 9 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa "Obelisco Ltda. y Asociados", representada legalmente por el Sr. Bismarck Callaú Moreno.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, mediante Licitación Pública Nacional N° 16/2006, (Tercera Convocatoria), convocó a las Empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las Normas y Regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamentación.

*Que, la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, a efectuar la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la Autoridad competente de la Entidad, el mismo que fue aprobado, en base al cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 59/2006 de fecha 13 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la Empresa **Constructora OBELISCO LTDA. y ASOCIADOS**, por haber sido calificada en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la **más** aceptable y conveniente a los intereses del **Contratante**.*

*Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del Contrato es de: **Un Millón Seiscientos Mil Cincuenta 03/100 Bolivianos (Bs. 1.600.050,03.-)**.*

La Certificación Presupuestaria la cual será cargada a la Categoría Programática:

- **30-0148-000** Partida Presupuestaria 24110-0000 Mantenimiento y Reparación de Edificios, que se cuentan un presupuesto de Bs. 419.500,00 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos 00/100) del SIGMA.
- **30-0103-000** Partida presupuestaria 24110-0000 Mantenimiento y Reparación de Edificios, que se cuenta un presupuesto de Bs. 83.899,99 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve 99/100).
- **30-0118-000** Partida Presupuestaria 243-0000 otros gastos por concepto de Mantenimiento y Reparación, que se cuenta un presupuesto de Bs. 125.850,00 (Ciento Veinte y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta 00/100).
- **30-0073-000** Partida Presupuestaria 24110-0000 Mantenimiento y Reparación de Edificios, que se cuenta un presupuesto de Bs. 50.339,96 (Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Nueve 96/100).
- **30-0133-000** Partida Presupuestaria 242-0000 Mantenimiento y Vías de Comunicación, que se cuenta un presupuesto de Bs. 293.646,86 (Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 86/100).



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

- **30-0088-000** Partida Presupuestaria 243-0000 otros gastos por concepto de Mantenimiento y Reparación, que se cuenta un presupuesto de Bs. 419.499,56 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve 56/100).
- **30-0058-000** Partida Presupuestaria 243-0000 otros gastos por concepto de Mantenimiento y Reparación, que se cuenta un presupuesto de Bs. 209.749,99 (Doscientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve 99/100).
- Haciéndose un total presupuestado en diferentes partidas de Bs. 1.602.486,36 (Un Millón Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis 36/100 Bolivianos), para la Licitación Pública.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

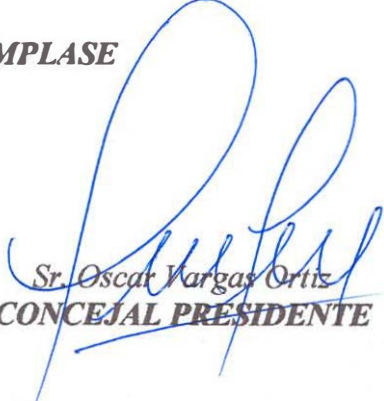
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 269/2006, referente al "Servicio de Mantenimiento Rutinario e Integral de la Infraestructura Urbana para el Distrito Municipal N° 9 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa "Obelisco Ltda. y Asociados", representada legalmente por el Sr. Bismarck Callau Moreno.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE